



APRUEBA MODIFICACION DE
RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1685

ARICA, 26 SEP 2013

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 612 fecha 20 de abril de 2012 que nombra a los integrantes "**Consejo Consultivo Regional del medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota**", para el periodo 2012 - 2014.
2. La Resolución Exenta N° 1995 fecha 21 de noviembre de 2012, que modifica la letra f) de la Resolución Exenta N° 612, fecha 20 de abril de 2012
3. Memorándum N° 430, de 24 de septiembre de 2013, emitido por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota al Intendentes de la Región de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La petición planteada en el numeral 3 del presente instrumento

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 1995 de fecha 21 de noviembre de 2013 nombra a los integrantes "**Consejo Consultivo Regional del medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota**", para el periodo 2012 - 2014, conforme al siguiente tenor:

Donde dice:

"9) Doña María Francisca Buitano Faundez, cedula nacional de identidad número 13.212.690-9, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la Región de Arica y Parinacota".

Debe decir:

"9) Don Marcelo Cañipa Zegarra, cedula nacional de identidad número 13.862.815-9, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la Región de Arica y Parinacota".

2. En lo no modificado, se mantiene vigentes cada una de las estipulaciones contenidas en la referida Resolución Exenta N° 612, de fecha 20 de abril de 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Integrantes del Consejo Regional del Medio Ambiente
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes